

LA BIENAL VISUALES

Convocatoria especial "Proyectos visuales"
BASES Y CONDICIONES



I. MARCO CONCEPTUAL

En 2023 la Bienal Arte Joven Buenos Aires, programa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, (en adelante "LA BIENAL") festeja su décimo aniversario. En ese marco, impulsa una convocatoria especial destinada a artistas de distintas generaciones para apoyar la creación de proyectos de artes escénicas, audiovisuales, visuales, de música y literatura.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

La convocatoria especial "**Apoyo a la creación de proyectos visuales**" tiene como objetivo central apoyar el desarrollo de nuevas creaciones visuales de artistas jóvenes y de artistas de la Comunidad Bienal.

La Bienal se propone premiar la creación de proyectos visuales en cualquiera de sus estadios: investigación, ensayos, propuestas estéticas o conceptuales, planos, diseños, anteproyectos, entre otras.

Para ello, un comité integrado por tres personas seleccionará hasta 7 (siete) proyectos.

III. DE LXS PARTICIPANTES

Pueden participar personas de entre 18 y 32 años hasta el 3 de julio de 2023 inclusive, de nacionalidad argentina, nativa o por naturalización, o de nacionalidad extranjera que acrediten su residencia efectiva en el país. También puede participar cualquier artista, sin restricción de edad, que haya sido seleccionadx o integrado equipos artísticos seleccionados en anteriores convocatorias de La Bienal entre 2013 y 2022.

Podrán inscribirse todos los integrantes de los proyectos seleccionados en las siguientes convocatorias:

2022-21: Producción de piezas y experiencias escénicas; Creadorxs escénicxs; Producción fonográfica; Bandas y solistas; Teatro musical; **2019-18:** Producción de obra escénica; Creadores escénicos, Bandas y solistas; Producción de disco; **2017-16:** Proyectos de obra, teatro, danza o interdisciplina a desarrollar; Artistas escénicos; Proyectos de serie web a desarrollar; Bandas y solistas; Teatro Musical; **2015-2014:** Directores teatrales y coreógrafos; Proyecto a desarrollar teatro, danza, y obras multidisciplinarias; Teatro musical; Bandas y/o solistas; **2013:** Proyecto a desarrollar teatro, danza y obras multidisciplinarias; Directores teatrales y coreógrafos (obra terminada); Bandas y/o solistas.

Podrán inscribirse las personas seleccionadas en las siguientes convocatorias:

2022-2021: Artistas visuales; Muestra individual; Novela; Poesía; Relato; Realizadorxs audiovisuales; Experimentación audiovisual; **2019-2018:** Cuento; Poesía; Novela; Directores audiovisuales; Experimentación audiovisual; Foro de artistas jóvenes; Artistas visuales; Muestra individual; Seminario Avignon, Programa Elipsis; **2017-2016:** Proyectos de artes visuales a desarrollar; Artistas visuales; Directores audiovisuales; Proyectos de serie web a desarrollar; Proyecto de novela breve a desarrollar; Escritores; Seminario Avignon; Beca en Panorama sur; Laboratorio pedalúdico; Conexión y cruce; Residencia Kunstenfestivaldesarts; Proceso creativo y de puesta en escena Orlando; Antihomenaje Dadá; Enciende Bienal; **2015-2014:** Proyectos a desarrollar Artes visuales; Artistas visuales; Directores audiovisuales; Proyectos a desarrollar Series web; Jóvenes coreógrafos/as- residencia de creación; Seminario Avignon, Bailarines y bailarinas; Directores y coreógrafos kunstenfestivaldesarts 2015; Intérpretes para obra El descueve; Desarrollar el punto de vista del personaje desde lo físico; Laboratorio de cruce para coreógrafos; Laboratorio de cruce para músicos; Residencia para jóvenes de artes escénicas; Residencia

museo Castagnino + Macro/CEC; Artistas visuales- residencia Urra tigre, Residencia para dramaturgos- Obrador Internacional; 2013: Artes audiovisuales (obra terminada); Proyecto a desarrollar serie web; Artes visuales (obra terminada); Proyectos a desarrollar artes visuales; Video joven argentino; Trust.

Podrán participar proyectos colectivos. En este caso, una sola persona deberá ser designada como responsable administrativo/a a los efectos del pago del premio.

No podrán participar personas directamente empleadas por la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, ni quienes presten servicios de forma permanente a ese organismo. Tampoco podrán resultar seleccionadas personas directamente vinculadas al Comité de selección, entendiéndose por tales quienes tengan con sus integrantes vínculos de carácter conyugal, de concubinato, de familia consanguínea, y/o laboral.

IV. SIMULTANEIDAD

Cada participante podrá presentarse una sola vez en este concurso. No se permitirá la postulación simultánea en esta convocatoria y en otra de LA BIENAL.

V. SOBRE LOS PROYECTOS

Para participar, cada postulante deberá presentar un proyecto visual en cualquier estadio en el que se encuentre: investigación, producción, edición, exhibición.

El proyecto deberá estar escrito en español y ser de autoría exclusiva de cada participante.

VI. DE LA INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán a partir del 8 de mayo de 2023 a las 00:00 h hasta el 3 de julio a las 23:59 h.

En todos los casos detallados a continuación en que se solicite nombre y apellido, se respetará la identidad de género adoptada por las personas que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su DNI, según lo previsto por la Ley Nº 26.743.

Para aplicar deberán completar un formulario en el que se les solicitará:

- 1) **Datos personales y de contacto del artista o de quien asuma el rol de responsable ante LA BIENAL** (en caso de obras colectivas): nombre y apellido, número de DNI, copia digitalizada de ambas caras del DNI (o certificado de residencia precaria y pasaporte vigentes), nacionalidad, identidad de género, pronombre personal, número de CUIL o CUIT, fecha de nacimiento, domicilio de residencia (dirección postal, ciudad, provincia), correo electrónico, teléfono celular, nivel de estudios alcanzados, institución de estudio.

En caso de proyectos colectivos solicitaremos los mismos datos personales y de contacto anteriormente mencionados, de todos los integrantes del colectivo.

- 2) **Perfil de lx/s artistas** (Descripción sobre tu práctica artística: intereses, operaciones y procedimientos artísticos, temas y problemas que investigas - Hasta 500 caracteres).

- 3) **Breve descripción del proyecto** (Hasta 500 caracteres).
- 4) **Descripción ampliada y fundamentación del proyecto.**

Puede incluir:

1. De qué se trata el proyecto (Hasta 800 caracteres);
2. Instancia del proyecto (Hasta 800 caracteres);
3. Objetivos (Hasta 800 caracteres);
4. Planificación de desarrollo de proyecto (Hasta 800 caracteres);
5. Necesidades (Hasta 800 caracteres);
6. Proyecto de concreción (Hasta 800 caracteres).

Se recomienda incorporar planos, bocetos, fotografías, plantas, esquemas, referencias para su visualización en los puntos 1, 4 y 6.

Señalar si el proyecto tiene otros apoyos para su realización.

- 5) **Materiales para difusión y comunicación:**
 - a. Nombre de quien postula, tal como debe aparecer en todos los soportes de comunicación.
 - b. CV narrado en tercera persona (Hasta 1000 caracteres).
 - c. Links a web y redes.
 - d. Retrato fotográfico de quien postula (En color y en formato JPEG o PNG de hasta 2 MB).

VII. DE LA SELECCIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por un jurado integrado por Nancy Rojas, Laura Spivak y Sebastian Vidal Mackinson, quienes se encargarán de seleccionar hasta 7 (siete) proyectos. Además, se elegirá 1 (un) proyecto suplente para el caso de que alguna de las personas seleccionadas no pudiera hacer efectiva su participación.

Las personas ganadoras serán anunciadas a partir del 4 de septiembre.

VIII. DEL PREMIO

El premio consiste en un monto de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), que será transferido a una cuenta bancaria en pesos argentinos radicada en el país, de titularidad de la persona seleccionada o del responsable administrativo (proyectos colectivos).

El premio puede ser destinado a cualquier aspecto o necesidad vinculada al proceso de creación de un proyecto visual, en cualquiera de sus instancias: investigación, experimentación, estudio, desarrollo o finalización. No se exigirá constancia de finalización de la obra.

El proyecto premiado deberá incluir en cualquiera de sus comunicaciones que fue realizado con el apoyo de la Bienal Arte Joven Buenos Aires.

IX. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Al momento de la inscripción, cada participante declara que el proyecto presentado es de su exclusiva autoría. De este modo, quien se postula deslinda a LA BIENAL y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de cualquier responsabilidad que pudiese surgir de la eventual infracción a la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723.

X. DEL USO DE IMÁGENES Y OTROS MATERIALES PARA DIFUSIÓN

Con el objeto de dar difusión a los proyectos seleccionados, a LA BIENAL, y al Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires en general, cada participante autoriza expresamente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a usar, reproducir y difundir sin limitación temporal ni territorial alguna y a su exclusivo criterio todo o parte del material e información que provean mediante su inscripción y participación en la convocatoria, así como las imágenes y/o sonidos y/o filmaciones que de su persona se obtuvieran, sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos suministrados por cada participante se encuentran amparados por la Ley de Protección de Datos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 1.845, Título IV art.13 inc. b) Cada titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires. Inc. c) Toda persona tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos. Las personas que se registren en esta convocatoria podrán recibir por llamado telefónico, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier herramienta que el GCABA considere necesaria, información sobre actos, actividades y servicios del GCABA y en caso que quisiera dejar de recibirlos podrá darse de baja cuando los reciba. El organismo de control de la Ley N° 1.845 es la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

XII. ACEPTACIÓN. CONTROVERSIAS Y DOMICILIO LEGAL

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas Bases y Condiciones y del régimen aquí establecido, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar LA BIENAL sobre los requisitos y forma de participación, los premios, y toda otra cuestión prevista o no, lo que no generará derecho a reclamo alguno.

Quienes participan se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente con LA BIENAL las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto de la convocatoria en cualquiera de sus etapas. De no ser ello posible, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial, la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias o el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fija domicilio legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas.

XIII. CRONOGRAMA GENERAL

Apertura de convocatorias: 8 - MAY

Cierre de convocatorias: 3- JUL

Anuncio ganadores: A partir del 4 - SEP